



## **Govern de les Illes Balears**

Conselleria d'Afers Socials, Promoció i Immigració  
Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència  
i de Promoció de l'Autonomia Personal

# **NORMAS DE GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN DE ATENCIÓN Y APOYO A LA DEPENDENCIA Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS ISLAS BALEARES**

Estas normas tienen por objeto establecer un sistema de selección del personal de carácter temporal que responda a las necesidades de los servicios de la Fundación y, a la vez, respete los principios de igualdad, mérito y capacidad.

## **Formación de las bolsas de trabajo de la Fundación**

Las bolsas de trabajo de la Fundación se podrán constituir bien para que se haga una convocatoria pública para formarlas, bien porque se acuerde su constitución con los aspirantes que se presenten a una convocatoria pública de la Fundación para cubrir una plaza y que no resulten seleccionados.

## **Orden de prelación**

El orden de prelación en las bolsas está determinado por la puntuación obtenida por los aspirantes de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria de que se trate.

En las bolsas de personal sociosanitario de atención directa, dado que la disposición adicional quinta del Decreto 114/2008, de 17 de octubre, permite que excepcionalmente las fundaciones de carácter sociosanitario puedan eximir los requisitos de conocimientos de la lengua catalana para contrataciones temporales, las personas que no acrediten el nivel exigido ocuparán los últimos lugares de la bolsa, a continuación de las que si lo acrediten.

## **Funcionamiento de la bolsa**

### **a) Exclusiones**

- 1) La no aceptación de un contrato supondrá la exclusión automática de la lista, salvo que la renuncia esté motivada por estar trabajando en otra empresa o entidad, circunstancia que el candidato deberá justificar por escrito. Igualmente, el candidato deberá manifestar por escrito su disponibilidad para volver a ser llamado.
- 2) El candidato que haya aceptado un contrato y no se incorpore al puesto de trabajo será excluido de la bolsa.
- 3) El personal que se incorpore al trabajo y renuncie será excluido de la bolsa.



## Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Afers Socials, Promoció i Immigració  
Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència  
i de Promoció de l'Autonomia Personal

- 4) En el supuesto de que exista un informe negativo, realizado por el responsable del servicio por trabajos realizados en períodos como mínimo de un mes de duración, que pongan en evidencia deficiencias graves en el comportamiento del trabajador en el trabajo (productividad, puntualidad, relación con los compañeros de trabajo, etc.), supondrá su exclusión. En estos casos, el comité de empresa podrá hacer un informe propio. Estos informes serán de carácter confidencial.
- 5) Serán excluidos de la bolsa las solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
- 6) Los candidatos que no superen el plazo de prueba establecido serán excluidos de la bolsa.
- 7) Haber incurrido en faltas muy graves que hayan provocado el despido disciplinario.

### **b) Excepciones**

No serán excluidos de la bolsa los candidatos que en el momento de ser llamados para la contratación no puedan incorporarse al puesto de trabajo por encontrarse en alguna de las situaciones siguientes, que deben ser acreditadas por el interesado:

- 1) Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y enfermedad profesional, durante el tiempo que dure esta.
- 2) En el supuesto de maternidad, la renuncia entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto o la decimoctava semana si el parto es múltiple (en caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá renunciar con los mismos derechos).
- 3) En los supuestos que pueden dar a la excedencia por cuidado de familiares según la normativa vigente.
- 4) Por fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta cinco días.
- 5) Por adopción, si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas posteriores a la resolución judicial de adopción.



## Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Afers Socials, Promoció i Immigració  
Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència  
i de Promoció de l'Autonomia Personal

- 6) Por matrimonio, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración del matrimonio.
- 7) Por estar trabajando, ya sea en el ámbito público o privado o por haber recibido una oferta de contratación laboral o de nombramiento de funcionario interino.

### **Llamada y contratación**

La oferta de contratación a las personas de la bolsa se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, de forma que se ofrezca el contrato al primer candidato inactivo, salvo si la nueva contratación es para el mismo servicio en el que haya trabajado un candidato que haya finalizado un contrato de duración inferior a un año y que tenga un informe positivo sobre su rendimiento, con el fin de salvaguardar el buen funcionamiento del mismo.

Finalizado el contrato, el candidato que tenga un informe positivo conservará su puesto en la bolsa.

En el supuesto de que se tenga que cubrir una plaza vacante existente en la relación de puestos de trabajo de la Fundación mediante un contrato de interinidad, esta plaza se ofrecerá al primer candidato de la bolsa que no ocupe plaza vacante de la relación de puestos de trabajo, aunque esté contratado en cualquier otra modalidad prevista en la legislación aplicable. A estos efectos no se considerarán plazas vacantes de la relación de puestos de trabajo las producidas por incapacidad transitoria o maternidad y las excedencias.

En cada contratación se debe dejar constancia de cada oferta de contratación efectuada. Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como de la fecha. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente de contratación.

El procedimiento de comunicación será el siguiente:

- De forma telefónica, realizando un mínimo de tres llamadas en horario de mañana (de 8 a 15 h). En los supuestos en que los integrantes de la bolsa dispongan de correo electrónico y soliciten el uso de este sistema para realizar la llamada, este medio sustituirá el telefónico, y se enviará la oferta en la que se detallarán las características del puesto de trabajo y se debe dar un plazo máximo de veinticuatro horas para contestar. Además, en la oferta se debe solicitar acuse de recibo. La oferta impresa



## **Govern de les Illes Balears**

Conselleria d'Afers Socials, Promoció i Immigració  
Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència  
i de Promoció de l'Autonomia Personal

se incorporará al expediente, tanto si consta el acuse de recibo del interesado, como si, una vez intentado, no hubiera hecho efecto.

Del resultado de la conversación telefónica se debe dejar nota en el expediente, con indicación de la fecha y hora de las llamadas, así como del resultado. En caso de que el candidato rechace la oferta, debe hacerlo por escrito.

### **Vigencia de las bolsas**

Las bolsas estarán vigentes durante el período que se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que se agoten antes de finalizar el plazo establecido. En cualquier caso, la vigencia máxima será de tres años desde la fecha de su constitución.

### **Publicidad**

Las bolsas de trabajo que se constituyan en la Fundación se deberán exponer en el tablón de anuncios de los centros de esta y deberán actualizarse cuando se produzcan cambios (contrataciones, renunciaciones, etc.).

Palma, 12 de mayo de 2011

### **La gerente**

Alexandra Pavlovic